



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **138** -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 15 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 091-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Cristina Guerra Palomino**, trabajadora reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

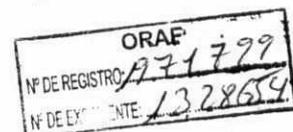
Que, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en su párrafo segundo precisa que: **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario**, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, sin embargo, según opinión, emitido por el presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Médico, en su numeral 1.9.1.1 **Certificado Médico particular**, precisa que, el descanso físico necesario y período total del descanso, puede ser emitido en formato regulado por el Colegio Médico del Perú, (...) o en el **recetario de uso regular del profesional médico**;

Que, en el presente caso, doña Cristina Guerra Palomino, ha solicitado dos días de licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada trabajadora adjunta a su solicitud la **RECETA MEDICA ESTANDARIZADA**, conteniendo reposo físico de dos días, otorgado por el Dr. Carlos Enrique Morales Mansilla, médico de la Red de Salud Valle del Mantaro; cuya atención, diagnóstico y descanso médico, es corroborado mediante Constancia de atención, por la Médico Jefe de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud – Junín; y, considerando la opinión formulada por el Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Médico, devendría en procedente otorgarle por única vez, dos días de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 21 y 22 de febrero del 2017, conforme a la **RECETA MEDICA ESTANDARIZADA** y otro, a favor de doña **Cristina Guerra Palomino**, trabajadora reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín.

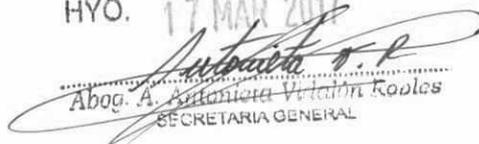
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MG. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR 2017



Abog. A. Antonieta Vitarón Koolas  
SECRETARIA GENERAL